

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

32499 BARCELONA

Don José María Valls Soriano, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Mercantil 2 de los de Barcelona y provincia,

Hago saber: Que en dicho juzgado se tramita el proceso concursal 624/2012-CR en el que se ha dictado con fecha 04/09/2012 auto declarado en estado de concurso a la entidad Borau Activos Hoteleros, S.L., con CIF B-64011364, y mandando darle publicidad con los siguientes datos:

NIG del procedimiento: 08019-47-1-2012-8002273

Tipo de concurso: Voluntario

Administrador concursal: D.^a Francisca López Ríos, con domicilio en calle Via Augusta n.º 17, 2.º 2.^a, 08006 Barcelona, telf. 93.2101590, fax 93.2852167, con correo electrónico e-mail flrios@icab.es

Forma de personación: los acreedores pueden personarse en el proceso por medio de Abogado y Procurador

Llamamiento a los acreedores y comunicación de créditos conforme el art.85 de la Ley concursal: los acreedores de la concursada deberán poner en conocimiento de la administración concursal en el domicilio designado al efecto o remitirse a dicho domicilio. También podrá efectuarse la comunicación por medios electrónicos. La comunicación expresará el nombre, domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, su concepto, cuantía, fechas de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretenda. Si se invocare un privilegio especial se indicaran además, los bienes o derechos a que afecte y, en su caso los datos registrales. También se señalará un domicilio o una dirección electrónica para que la administración concursal practique cuantas comunicaciones resulten necesarias o convenientes. Se acompañará copia en forma electrónica en caso de que se haya optado por esa forma de comunicación, del título o documentos relativos al crédito. El plazo será de un mes a contar desde la última de las publicaciones

Examen de los datos: los acreedores no personados pueden acudir personalmente a esta Secretaría Judicial y solicitar el examen de aquellos documentos o informes que consten sobre sus respectivos créditos o hacerlo por medio de Abogado o Procurador que autoricen al efecto sin necesidad de personarse.

Barcelona, 4 de septiembre de 2012.- El Secretario Judicial.

ID: A120065065-1